

GLOSARIO

- AGATA: tierra arable, nombre original de los distritos que conforme a la legislación Daika se denominaron *Kori*.
- AMATERASU O MI KAMI: Diosa del Sol, nacida de la infición desprendida del cuerpo del *Kami* Izanagi al purificarse en un río tras su viaje al inframundo; de acuerdo con el *shinto* es el ancestro divino de la familia imperial japonesa; y conforme a la literatura nacionalista del periodo expansionista de Japón, el espíritu organizador que sentó las peculiares bases del Estado japonés.
- BAKUFU: Cuartel General del Comandante del *tennoo*, nombre de los distintos regímenes castrenses que gobernaron Japón bajo el mando de un *shoogun*.
- BAKU JAN TAISEI: régimen del Baku (gobierno Tokugawa) y de los Jan (territorios de los daimyoo); sistema normativo basado en la costumbre que rigió en la época del *Bakufu* de Yedo.
- BE: asociación constituida para asegurar la eficacia de la práctica de cada oficio, que se transmitía de padres a hijos.
- BETTO: preboste, máxima autoridad del *samurai dokoro* en el *bakufu* de Kamakura.
- BUGYOO: comisionados, funcionarios de la administración pública a cargo de la aplicación de leyes y ordenanzas.
- BUKE: miembro del estamento militar.
- BUKE JOO: sistema normativo basado en el *Jonyo joo* y en el *Bushido*, promulgado por el *Bakufu* de Kamakura para regular las relaciones entre los *samurai*.
- BUKE SHO JATTO: reglas a las que habían de plegarse las casas militares, cuerpo normativo promulgado en 1615 por Tokugawa Ieyasu. Sin cambios sustanciales fue decretado de nuevo por cada uno de sus sucesores al asumir el cargo de *shoogun*.
- BUKE YAKU: cuota militar, impuesto establecido por el *Bakufu* de Yedo.
- BUSHI: miembro del estamento militar.

- BUSHIDOO: código de conducta moral de los *samurai*.
- CHO: jefe de un distrito conforme a la legislación *Daika* (645).
- CHOSHU SHI: conforme a la legislación *Daika*, autoridades especiales a cargo de reportar la conducta de los funcionarios de las provincias.
- CHUROO: consejeros, miembros de una de las juntas que integraban el Consejo de Regencia creado por Jideyoshi *taikoo* para auxiliar a su hijo en el gobierno hasta que alcanzara la mayoría de edad.
- DADYUUKAN: Gran Consejo de Estado, institución introducida por el régimen legal de la *Daika* (645); fue reimplantado al inicio de la época Meidi.
- DAIGAKU: Gran Escuela, en ella se formaba a los funcionarios públicos de acuerdo con la legislación *Daika* (645).
- DAIJOO RITSU RYOO: código promulgado en 701 como resultado de la revisión del *Omi Ritsu Ryoo*.
- DAIKA: Gran Reforma del Estado efectuada a mediados del siglo VII, que teóricamente concentró todos los poderes estatales en el *tennoo*, para lo cual privó a los clanes de los poderes políticos ligados a la propiedad de las tierras que hasta entonces habían controlado.
- DAIKAN: delegado, título de las autoridades nombradas por Jideyoshi Taikoo para gobernar los territorios bajo su jurisdicción directa, que tenían entre sus obligaciones la de vigilar a los *daimyoo* vecinos. En la época Tokugawa estos funcionarios se desempeñaron como administradores de los distritos bajo control directo del *Bakufu*.
- DAIKENSHI: inspectores en jefe, auxiliares de los *yisha bugyoo* de acuerdo con la organización administrativa Tokugawa.
- DAIKWAN: delegados que auxiliaban a los *kanyo bugyoo* en la administración distrital.
- DAIMYOO: señores independientes del poder central, surgidos en la época del *Bakufu* de Muromachi; fueron gobernantes absolutos en sus dominios hasta que Oda Nobunaga y Jideyoshi lograron restaurar el poder central y someterlos como súbditos de éste.
- DAIROO: gran ministro, cada uno de los miembros de una de las juntas que integraban el Consejo de Regencia previsto por Jideyoshi *Taikoo* para asegurarle la sucesión a su hijo menor de edad. Funcionario que en tiempos del *Bakufu* de Yedo presidía el *Royu*.
- DAIYOO DAIYIN: gran ministro de Estado, primer ministro.
- DAIYO KWAN: Consejo Privado, parte de la administración central establecida de acuerdo con la legislación *Daijoo* (701).

- DAYOO TENNOO: supremo gobernante celestial retirado, título concedido a Go-Kameyama, monarca de la Corte del Sur, tras su abdicación en 1392 a favor del soberano de la Corte del Norte. Título póstumo concedido al *shoogun* Ashikaga Yoshimitsu.
- DENSOO: funcionario nombrado por el *Bakufu* de Yedo, que tenía entre sus obligaciones la de servir de conducto para comunicarse con el *tennoo*, de modo que nadie pudiera aproximarse al Trono si no era a través de personas ligadas al *shoogun*.
- DOSHIN: auxiliares de los *machi bugyoo*, que junto con los *yoriki*, estaban encargados de mantener el orden público en la época Tokugawa.
- FUDAI: súbditos hereditarios de la Casa Tokugawa, que apoyaron a Tokugawa Ieyasu en la batalla de Sekigajara.
- GE KOKU YO: nombre que se da a la época regida por el *Bakufu* de Muro-machi, que significa *derrocamiento del superior por el inferior*, haciendo referencia a que llegaba al poder el sirviente que tenía el arrojo y la astucia necesarios para derribar a su señor.
- GENROO IN: Asamblea de Estadistas Ancianos, organismo creado por el gobierno Meidyí en 1875, y abolido en 1890.
- GO KENIN: súbditos directos de los *shoogun* Tokugawa, pertenecientes al estamento *samurai*.
- GON DAINAGON: Gran Consejero de Estado, título de la Corte del *tennoo*.
- GONIN KUMI: asociaciones —establecidas en sus orígenes con fines de ayuda mutua— compuestas por cinco jefes de familia. De la legislación *Daika* en adelante formaron parte de la administración local de los distintos sistemas de gobierno, que las responsabilizaron de controlar la conducta de los miembros del grupo, sujetos a responsabilidad colectiva.
- GO SANKIN: obligación de los *daimyoo* de comparecer ante la corte de los *shoogun* Tokugawa para presentar sus respetos.
- GOSEBAI SHIKIMOKU: código promulgado en 1232 por el *Bakufu* de Kamakura, para hacer conocer a los funcionarios responsables de aplicar las reglas a las que debían someterse los *samurai*, la forma de hacerlo.
- GO SEKKE: las cinco familias de las que podían elegirse funcionarios para ocupar los altos puestos de la corte del *tennoo*.
- GUIRI: deber puro y simple, no ligado a un derecho correlativo. Manera en la que alguien debe comportarse frente a otro teniendo en cuenta su nivel en la comunidad.

GUNCHOO: jefe de distrito.

IE: Casa, en el sentido de familia extensa que incluye varias generaciones parientes consanguíneos hasta el sexto grado y afines hasta el tercer grado; genealogía

IDEN: tierras repartidas conforme al régimen legal de la reforma Daika, como retribución por el desempeño de un cargo.

INSEI: gobierno ejercido por un *tennoo* enclaustrado.

IRIAI: derechos consuetudinarios de explotación forestal de tierras comunales.

JAN: dominio en manos de un súbdito del *tennoo* o del *shoogun*.

JAN SEI: impuesto establecido en 1336 por Ashikaga Takauyi, consistente en la mitad de las rentas de todas las propiedades, incluidas las del *Mikado* y las de los nobles de la Corte.

JATTO GAKI: Escritos Prohibitorios, compilación de preceptos penales ordenada en 1742 por Tokugawa Yoshimune.

JOCHO: jefe de una *gonin gumi*.

JONYOO: titulares de los *shooen*.

JONYOO JOO: derecho aplicable en los *shooen*, que variaba de uno a otro.

JOODOO: Secta de la Tierra Pura, fundada por Joonen Shoonin en 1175. Pertenece al credo budista.

JOKOKU: riqueza de la nación, título póstumo de Jideyoshi Taiko.

JOOSOO: secta budista introducida en 645.

JUYI KATA: administrador financiero público que en la época Tokugawa manejaba los asuntos del *Bákufu* en los que intervenían personas ajenas a él.

JYAKU SHODAI: representantes de los agricultores que participaban en la administración de las aldeas.

JYOYO SHOO: tribunal colegiado del *Bakufu* de Yedo, formado por los *bugyoo*, los *royu* y los *metsuke*; la audiencia con el *shoogun* era la última instancia. Lugar en el que desde 1631 sesionó dicho tribunal.

JYOYOO SHUU: asamblea deliberativa de once miembros a cargo de la administración política, que en 1226 organizó el *Shikken* Yasutoki, máxima autoridad del *Bakufu* de Kamakura, para que aconsejara al *shoogun*.

KAJOO: leyes de las casas gobernantes, establecidas por los *niwaka daimyoo* en sus respectivos dominios.

KAKIBE: siervo, según la organización social de la época arcaica.

KAMI: alguna de las numerosas deidades shintoístas. La idea de divinidad no corresponde al concepto de dios judeo-cristiano.

KANA: silabario japonés.

KANYOO GIMMIYAKU: auditor de cuentas que en la administración Tokugawa supervisaba el trabajo de los *kanyo bugyoo*.

KANYI: ideogramas adoptados del lenguaje chino.

KANYOO BUGYOO: administrador de las finanzas del *Bakufu* en la época de Yedo.

KAROO: senescales, administradores de los dominios de los *daimyo*, formaban parte de la organización local en la época Tokugawa.

KATTE KATA: administrador financiero privado que en la época Tokugawa manejaba las cuestiones que implicaban sólo al *Bakufu*.

KAYO RUITEN: compilación de todas las disposiciones del *Bakufu* de Yedo promulgadas desde Tokugawa Ieyasu, realizada en 1767.

KEGON: secta budista.

KEMMU SHIKIMOKU: Código promulgado en 1337 por el Bakufu de Muromachi, con base en el *Yoei Shikimoku*.

KINCHU NARABI NI KUGESHU SHO JATTO: Reglas de la Corte Soberana y de los Nobles de la Corte, cuerpo normativo promulgado por Tokugawa Ieyasu en 1615.

KOAN: problema insoluble intelectualmente, instrumento zen para llevar a una iluminación intuitiva.

KODEN: fincas otorgadas conforme a la legislación Daika como reconocimiento a servicios distinguidos.

KODOO: Vía del *tennoo*, dirección de la acción de la colectividad hacia la realización de sus aspiraciones bajo la guía del *tennoo*, apoyada en la fe del pueblo en la dinastía divina que lo regía desde el principio de la historia. Instrumento místico del nacionalismo de los primeros años de la época *Shoowa*.

KOKE: director de ceremonial, responsable de conducir los actos en los que participaban los funcionarios de gobierno de la administración del Bakufu de Yedo, y también de servir de intermediario entre los *shoogun* Tokugawa y el *tennoo*.

KOKUGAKU: Escuela del Conocimiento Nacional, movimiento basado en la cosmogonía japonesa transmitida por los *tennoo* de origen divino.

KOKUSHI: gobernador de una provincia nombrado por el *tennoo*.

KOKUTAI: Identidad Nacional, concepto ideado por Aizawa Seishisai (1782-1863) basado en los dogmas shintoístas de que la nación había sido fundada por la divinidad solar, y de que la línea imperial que de ella brotara regía ininterrumpidamente desde entonces y continuaría ha-

ciéndolo hasta la eternidad. En la época Meidiy (1868-1912) esta idea fue el fundamento de toda la organización del Estado, y muy especialmente de la institución imperial, pues abarcó tanto la estructura política como los valores morales subyacentes en ella. En los años anteriores a la Segunda Guerra Mundial se manipuló el concepto para exacerbar el nacionalismo, pues el hecho de que Japón hubiera sido la primera tierra firme creada por los dioses, que desde su territorio hubieran creado el resto de los países, y que desde el principio fuera gobernado por descendientes de la Diosa del Sol, era prueba de que Japón era un país superior que debía iluminar al resto del mundo.

KORI: distritos en los que se dividían las provincias de acuerdo con la legislación Daika.

KOSEKI: registro civil.

KOSHIRO: asociaciones constituidas en la época arcaica para perpetuar la memoria de algún personaje de la casa reinante, o de un *tennoo*.

KOYIKI: Registro de las Cosas Antiguas, primer libro de historia del Japón, redactado en 712. Abarca desde la prehistoria hasta la muerte de la *tennoo* Suiko en 628.

KUBO: título adoptado por el ex *kwanryoo* de Kamakura cuando en 1439 le fue usurpado el poder por el que había sido su *shitsuyi*. Como *kubo* fue gobernador general de la porción de sus dominios que pudo conservar.

KUBUNDEN: tierras que la Corona, conforme a la legislación Daika, debía redistribuir periódicamente. El tamaño de la parcela debía ser el suficiente para que de sus rendimientos anuales pudiera sostenerse por un año un adulto, de donde derivaba el nombre: tierra de subsistencia.

KUGE: miembros de la Corte del *tennoo*.

KUGE JOO: derecho aplicable durante el *Bakufu* de Kamakura en los dominios bajo la autoridad del *tennoo*: los suyos propios y los de los nobles de su Corte.

KUMI GASHIRA: representantes de los gremios que en la época Tokugawa tomaban parte en la administración de la aldea.

KUNI: provincia.

KUNI MOCHI SHU: poseedores de provincias, *shugoo* cuya jurisdicción se extendía a más de una de ellas.

KUNI NO MIKOMITOSHI: gobernador hereditario de una provincia en la época arcaica; de entre ellos se nombraron los gobernadores de distrito conforme a la legislación *Daika*.

KUNI NO MIYATSUKO: v. *kuni no mikomitoshi*.

KYAKU: Reglas Oficiales anexadas al *Daijoo Ritsu Ryoo*.

KWAMPAKU: regente, funcionario responsable del gobierno cuando el *tenno* era mayor de edad.

KWANRYOO: gobernador general, funcionario de la organización administrativa impuesta por el *Bakufu* de Muromachi, a cargo de supervisar a los órganos de gobierno, incluyendo al gabinete de *shugoo*, y de mediar entre éste y el *shoogun*. Existió ese cargo en Muromachi y en Kamakura.

KWANTO GOSEBAI SHIKIMOKU: Formulario para las decisiones en los procesos ante el *shoogun*, otro nombre con el que era conocido el *Yoei Shikimoku*.

KWOBETSU: clanes integrados por descendientes de la divinidad solar.

MACHI BUGYOO: funcionario responsable de la administración municipal en la época Tokugawa, que controlaba los asuntos de los plebeyos; su función más importante era la judicial. Este cargo existía desde la época de Jideyoshi *Taikoo*.

MACHI DOSHIYORI: consejales que conforme a la organización administrativa Tokugawa auxiliaban a los machi bugyoo en las cuestiones difíciles o de carácter grave.

MAN DOKORO: dependencia encargada de las tareas administrativas en el *Bakufu* de Kamakura.

MEIDYI: era que empezó con la restauración del poder al *tenno* en 1868, y concluyó con la muerte de Meidi *tenno* en 1922.

METSUKE: censores, importante institución de la época Tokugawa, especie de servicio secreto que vigilaba a los *daimyoo*.

MI AGATA: tierras privadas de la familia reinante en la época arcaica.

MIKADO: grande y augusta puerta, originariamente referencia a la puerta del palacio imperial, posteriormente título aplicado por extensión a la dinastía, al imperio, y a la persona del *tenno*.

MINASHIRO: miembros de las cofradías creadas en la época arcaica en memoria de un *Sumeramikoto*, o de un personaje de la casa reinante.

MIYAKE: predios que producían rendimientos para el Estado en la época arcaica.

MYO BO DOO: Via del Esclarecimiento de la Ley, escuela de administración pública en la *Daigaku*, para formar a los funcionarios del Estado de acuerdo con la legislación *Daika*.

MIYATSUKO: v. *kuni no mikomitoshi*.

MONDOO: diálogos entre maestro y discípulo, que constituyen un instrumento para la iluminación zen.

- MONYU DOKORO: corte superior y cuerpo legislativo del *Bakufu* de *Kamakura* establecido en 1184.
- MURA: reunión de cincuenta familias, que conforme a la organización de los asentamientos humanos establecida por el *Daijoo Ritsu Ryoo*, constituían un pueblo.
- MURAYI: cabeza de un *uyi* de la clase *shimbetsu*, que en la época arcaica cumplía funciones políticas estrechamente entrelazadas con los rituales religiosos en honor de su ancestro divino.
- MURE: siervo en la época arcaica.
- NAI DAIYIN: ministro del interior, guardasellos.
- NAIEN: matrimonio celebrado de acuerdo con las costumbres locales.
- NANUSHI: jefes de aldea en la época Tokugawa, parte de la organización administrativa local, que tenían poderes ligeramente inferiores a los de un gobernador.
- NASHIRO: asociación constituida en la época arcaica para honrar la memoria de un *Sumeramikoto*, o de algún personaje de la casa reinante muerto sin descendencia.
- NICHIREN: secta budista creada en 1252, que lleva el nombre de su fundador.
- NIJON SHOKI: Crónica Escrita de Japón, libro de historia redactado en 720, que abarca desde la prehistoria hasta la abdicación de la *tenno* Yitoo en 697.
- NIWAKA DAIMYOO: señores instantáneos o señores al vapor, guerreros de bajo estrato social, inclusive ajenos al estamento *samurai*, que en la época Ashikaga subvirtiendo el orden se apoderaron de los dominios de sus señores.
- NODEN: heredades concedidas conforme a la legislación *Daika* de acuerdo con los rangos oficiales.
- OKU YUJITSU: secretariado doméstico, cuyos miembros desempeñaban conforme a la organización administrativa Tokugawa funciones de escriba para el *Royu*.
- OMOTE YUJITSU: secretariado externo, cuyos miembros desempeñaban conforme a la organización administrativa Tokugawa funciones de escriba para el *Royu*.
- OMI RITSU RYO: Estatuto de Omi, por ser esta región el asiento de la Corte de Tenchi *tenno*, cuando a fines del siglo VII ordenó la redacción de este cuerpo legal.

- O MURAYI: patriarcas de los *uyi shimbetsu* —familias descendientes de dioses anteriores al nacimiento de la Diosa del Sol— que cumplían funciones políticas relacionadas con rituales religiosos en honor de su ancestro divino.
- OO METSUKU: gran censor. v. metsuke.
- O OMI: patriarcas de los *uyi kwobetsu* —descendientes de la diosa del sol— que cumplían funciones políticas relacionadas con rituales religiosos en honor de su ancestro divino.
- ONKYU: premio concedido por un *shoogun* a alguno de sus súbditos en reconocimiento a sus leales servicios.
- O RUSUI: funcionario que en la época Tokugawa quedaba a cargo del castillo en ausencia del *Shoogun*.
- OTETSUDAI: donativo devastador que el *Bakufu* de Yedo podía exigir a los *daimyoo*, consistente en una exacción que se cubría con trabajo, materiales, o dinero para ejecutar grandes proyectos públicos.
- RICHO: alcalde, jefe de un pueblo.
- RINSAI: escuela del budismo zen, introducida en 1191 por Eisai.
- RITSU RYOO: nombre del sistema jurídico implantado por la Daika, porque los códigos se componían de reglas represivas (*ritsu*) y de instrucciones administrativas (*ryoo*).
- RYOO MIN: hombres libres ordinarios, según la normatividad de la época arcaica.
- ROYU: Consejo de los Cinco Ancianos, especie de gabinete que conforme a la organización administrativa del *Bakufu* de Yedo tenía control sobre los asuntos del *tennoo*, del *tennoo* enclaustrado, de los príncipes de la sangre, de los príncipes abades, y de los *daimyoo*.
- SA DAIYIN: ministro de la izquierda.
- SAKOKU: país cerrado al extranjero, política impuesta por el *Bakufu* de Yedo en 1636, que aisló casi totalmente a Japón del resto del mundo, hasta que en 1853 fue forzado a establecer relaciones con otros países.
- SAMURAI: miembro del estamento militar.
- SAMURAI DOKORO: dependencia del Estado Mayor del *Bakufu* de Kamakura, establecida en 1880 por Minamoto Yoritomo.
- SAMURAI DOKORO SATA JEN: compilación de resoluciones del *Samurai Dokoro* sobre la aplicación del *Yoei Shikimoku* y su suplemento hasta 1286.
- SANKIN KOTAI: residencia alternada, disposición establecida por Tokugawa Iemitsu, que consistía en la obligación de los *daimyoo* de residir

- temporalmente en Yedo, y durante su permanencia en sus propios dominios dejar como garantía a su familia en dicha ciudad.
- SANRON: primera de las sectas budistas de Nara, introducida en 625.
- SATO: pueblo, asentamiento constituido por cincuenta familias, según la organización de la población efectuada por el *Daijoo Ritsu Ryoo*.
- SATORI: iluminación que se alcanza practicando el budismo *zen*.
- SEI I TAI SHOOGUN: generalísimo sometedor de los bárbaros, título de la máxima autoridad del *Bakufu*, concedido a Minamoto Yoritomo en 1192, con carácter vitalicio y hereditario en su familia.
- SENGOKU YIDAI: Época de las Guerras Privadas, lucha por el poder entre los *daimyoo*, transcurrida durante la era Muromachi entre el fin del siglo XV y el fin del siglo XVI, ante la incapacidad de la autoridad central de imponer el orden.
- SEPPUKU: autoinmolación por desvicramiento, también llamada *jarakiri*.
- SESSHOO: regente, funcionario responsable del gobierno durante la minoría de edad de un *tennoo*.
- SHIKI: Reglamentos de Operación del *Daijoo Ritsu Ryoo*.
- SHIKI: gestión retribuida con cargo a los rendimientos de la heredad administrada conforme a la legislación *Daika*. Función desempeñada para regir el dominio de un terrateniente, conforme a la designación efectuada por un *shoogun* de acuerdo con la organización del *Bakufu* de Kamakura y del *Bakufu* de Muromachi.
- SHIKIBU: ministerio encargado de la preparación de los funcionarios públicos, así como de los concursos para ocupar los puestos públicos conforme a la legislación *Daika*.
- SHIKIJO: nombre de los códigos en los que quedaban asentadas las normas que regulaban las relaciones entre *samurai*.
- SHIKKEN: regente militar, título de la máxima autoridad del *Man Dokoro* del *Bakufu* de Kamakura, cuyas funciones respecto al *shoogun* eran similares a las del regente del *tennoo*.
- SHIKIMOKU: v. SHIKIJO
- SHIMBETSU: clanes descendientes de las generaciones de *kami* anteriores a Amaterasu, la divinidad solar.
- SHIMPAN: nobles pertenecientes a ramas colaterales de la Casa Tokugawa.
- SHIMPEN TSUIKA: suplemento del *Yoei Shikimoku* con adiciones hasta 1243.
- SHIMPO YITO: terratenientes a los que en 1221 el *Shikken* Yoshitoki, máxima autoridad del *Bakufu* de Kamakura, nombró senescales de sus pro-

pios dominios, reuniendo en sus personas los derechos de propiedad y de gestión.

SHINGON: secta budista introducida por Kuukai en el siglo IX, poco después del traslado de la capital a Kioto.

SHINSHUU: Secta de la Verdadera Tierra Pura, fundada por Shinran, discípulo de Joonen Shoonin.

SHINTOO: El Camino de los Dioses, religión autóctona de Japón. Recibe su nombre de que las antiguas normas fueron establecidas por los *kami* Izanagi e Izanami, y entregadas por ellos a Amaterasu O Mikami —la divinidad solar—, que las transmitió a sus descendientes, ancestros celestiales de los *tennoo*.

SHISHI: patriotas de la época de transición inmediatamente anterior a la Renovación Meiyi, dispuestos a matar o ser muertos en aras del engrandecimiento del país.

SHITSUYI: regente en el *Bakufu* de Muromachi, cargo que correspondía al *shikken* del *Bakufu* de Kamakura.

SHOKENSHI: inspectores asistentes, auxiliares de los *yisha bugyoo* conforme a la administración Tokugawa.

SHOKUBUNDEN: predios que conforme a la legislación Daika se asignaban a los funcionarios en vez de sueldo para que se sostuvieran con sus rendimientos.

SHOEN: latifundios formados a partir de las tierras que el propio régimen legal de la reforma Daika excluía del sistema de redistribución periódica, en los que los propietarios de hecho ejercían sobre la tierra y sus moradores prerrogativas de la Corona.

SHOOGUN: v. *Sei I Tai shoogun*

SHOOKYUU: nombre de la era transcurrida entre 1219 y 1222, caracterizada por el enfrentamiento entre el *Bakufu* de Kamakura y el *Tennoo*.

SHOSHABAN: supervisores que conforme a la organización administrativa del *Bakufu* de Yedo, presentaban reportes al *shoogun*.

SHOSHIDAI: gobernador, representante del gobierno del *Bakufu* en Kioto durante la época Tokugawa.

SHOYA: jefes de aldea que conforme a la organización de la administración local en la época Tokugawa, tenían poderes ligeramente inferiores a los de un gobernador.

SHUGOO: condestable, funcionario designado en cada provincia por el *Bakufu* de Kamakura para prevenir insurrecciones. Ejercían control sobre los asuntos militares locales.

- SHUGOO DAI: vice condestable, funcionario que residía en la provincia y desempeñaba en ellas las funciones del *shugoo*, que permanecía en Kioto.
- SOBA YONIN: chambelanes que presentaban a los *Shoogun* Tokugawa los reportes emitidos por el *Royu*, y lo asesoraban respecto al tratamiento adecuado para los asuntos tramitados; asimismo tomaban nota de las decisiones del *shoogun*.
- SOSHU: funcionario que conforme a la organización Tokugawa analizaba los asuntos sometidos a juicio antes de presentarlos al *shoogun* para su decisión.
- SOOTOO: escuela del budismo zen introducida en 1227 por Doogen.
- SOOTSUITACHI: gran señor condestable, nombramiento otorgado a Minamoto Yoritomo por Go Shirakawa tennoo, que le dio como *shugoo* el control militar sobre todas las provincias.
- SOOYITOO: Senescal en Jefe, nombramiento otorgado a Minamoto Yoritomo por Go Shirakawa tennoo, que le dio el poder de gestión administrativa sobre todas las provincias.
- SUMERAMIKOTO: título primitivo del patriarca del *uyi* que controlaba la región de Yamato —descendiente de Amaterasu O Mikami, diosa del sol— con preeminencia sobre los jefes de los otros clanes, y que siglos después tomó el título de *tennoo*.
- SUTRA: texto sagrado budista.
- TAIKOO: ex regente, título con el que se conoce a Jideyoshi.
- TAIKOO SHIKIMOKU: reglas de gobierno promulgadas por Jideyoshi *Taikoo*.
- TANDAI: inquisidores nombrados en 1221 por el *Shikken* Yoshitoki, máxima autoridad del *Bakufu* de Kamakura, para controlar los asuntos relativos a la Corte del *tennoo*.
- TAN SEN: gravamen a la propiedad raíz establecido en 1371 por el *Bakufu* de Muromachi en proporción a la superficie poseída.
- TENNOO: gobernante celestial, título adoptado por la cabeza del clan descendiente de la divinidad solar a raíz de la Daika, la Gran Reforma del siglo VII.
- TENDAI: secta budista introducida en el siglo IX por Saichoo.
- TOODORI: funcionario que en la organización de la administración Tokugawa presidía el *oku yujitsu* y el *omote yujitsu*.
- TOKUGAWA JYAKKAJO: Las Cien Leyes Tokugawa, reglas del procedimiento judicial organizadas en 1790 por Matsudaira Sadanobu.

- TOMEYAKU: funcionario responsable de conservar por escrito las sentencias dictadas en los juicios. Cargo creado por Tokugawa Ietsugo.
- TOMOBE: siervos, parte de la organización social de la época arcaica.
- TOZAMA: nobles sometidos a Tokugawa Ieyasu después de la batalla de Sekigajara.
- U DAIYIN: ministro de la derecha.
- UYI: grupo social consistente en una unidad patriarcal descendiente de un mismo ancestro divino.
- UYI NO KAMI: jefe político y religioso, así como juez, de cada uno de los diferentes clanes.
- WAKADOSHİYORI: Asamblea de Funcionarios Jóvenes, integrada por cinco miembros, que de acuerdo con la organización administrativa Tokugawa tenía jurisdicción sobre los súbditos directos del *shoogun* con grado inferior al de *daimyoo*.
- YATAMOTO: súbditos directos de los *Shoogun* Tokugawa, con rango inferior a *daimyoo*.
- YIN-YANG: de acuerdo con el taoísmo los principios negativo y positivo, que en balance dinámico mantienen el orden del universo. Al ser mutuamente interdependientes los principios opuestos son fundamentalmente armoniosos; la idea de la lucha entre ellos es ajena al taoísmo y al budismo zen.
- YINGI KWAN: Consejo de Religión, órgano de la administración central conforme a la organización del Estado de acuerdo con el Daijoo Ritsu Ryoo.
- YISHA BUGYOO: funcionarios que en la época Tokugawa supervisaban las materias relacionadas con templos y santuarios, así como con las personas que residían en sus dominios. Cumplían funciones de jueces respecto a las personas bajo su control.
- YITOO: senescal, título de los funcionarios designados por el *Bakufu de Kamakura* en cada provincia, para que desempeñaran las actividades administrativas necesarias para que los propietarios pudieran percibir los rendimientos de sus tierras.
- YITOO SHIKI: cargo de administrador de una provincia conforme a la designación hecha por el *Bakufu* de Kamakura.
- YODAI: gobernador, representante del *Bakufu* de Yedo en Sumpu y Osaka.
- YOEI SHIKIMOKU: formulario compilado por el *Bakufu* de Kamakura entre 1231 y 1232, compendio de reglas y definiciones para facilitar el tra-

bajo tanto de los jueces del *Monyuu dokoro*, como de los *shugoo* que actuaban en las provincias.

YORIKI: condestables, funcionarios que en la época Tokugawa eran responsables de la seguridad pública; estaban bajo las órdenes del *machi bugyoo*.

YUUNIN GUMI: asociaciones de diez jefes de familia integradas por campesinos, establecidas por Jideyoshi *Taikoo* para preservar el orden en pueblos y aldeas.

YUNSHI: costumbre de que familiares y servidores siguieran a la tumba a sus señores, prohibida en 1665 por Tokugawa Ietsuna.

YUSHICHI KEMPO: Constitución de los Diecisiete Artículos, promulgada en 604 por el príncipe Shotoku.

ZAZEN: sentarse en meditación, parte de la práctica zen.

ZEN: escuela budista que busca la realización de la Verdad a través de la introspección.